



“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de edición del mes: 20 Ciudad de México, martes 26 de noviembre de 2019](#)

Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 116.

Tiene por **objeto** regular los diversos actos y procedimientos que realice la Suprema Corte al tenor de lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de adquisición, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles y la prestación de servicios de cualquier naturaleza, así como la administración, desincorporación y enajenación de bienes muebles e inmuebles.

Entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que desaparece la Delegación Regional Zacatecas-Aguascalientes, para quedar como Delegación Zacatecas, y se aprueba la creación de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Aguascalientes.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 239.

Se autoriza la **creación** de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Aguascalientes, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio de defensoría pública en esa entidad federativa y facilitar la coordinación de los servidores públicos de dicha adscripción ante los órganos jurisdiccionales que conforman el Trigésimo Circuito.

La Delegación Regional Zacatecas, deja de tener este carácter y, en consecuencia, se abocará a la prestación del servicio de defensoría pública en su circunscripción territorial, conformada por cinco órganos jurisdiccionales, dos agencias de la Fiscalía y una Asesoría Jurídica, denominándose en adelante, Delegación Zacatecas.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que desaparece la Delegación Regional Yucatán-Campeche, para quedar como Delegación Yucatán, y se aprueba la creación de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Campeche.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 241.

Se autoriza la **creación** de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Campeche, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio de defensoría pública en esa entidad federativa y facilitar la coordinación de los servidores públicos de dicha adscripción ante los órganos jurisdiccionales que conforman el Trigésimo Primer Circuito.

La Delegación Regional Yucatán, deja de tener este carácter y, en consecuencia, se abocará a la prestación del servicio de defensoría pública en su circunscripción territorial, conformada por siete órganos jurisdiccionales, dos agencias de la Fiscalía y una Asesoría Jurídica, denominándose en adelante, Delegación Yucatán.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Federal de Defensoría Pública, por el que desaparece la Delegación Regional Jalisco-Colima, para quedar como Delegación Jalisco, y se aprueba la creación de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Colima.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 244.

Se autoriza la **creación** de la Delegación del Instituto Federal de Defensoría Pública en el Estado de Colima, con el objeto de hacer más eficiente la prestación del servicio de defensoría pública en esa entidad federativa y facilitar la coordinación de los servidores públicos de dicha adscripción ante los órganos jurisdiccionales que conforman el Trigésimo Segundo Circuito.

La Delegación Regional Jalisco, deja de tener este carácter y, en consecuencia, se abocará a la prestación del servicio de defensoría pública en su circunscripción territorial, conformada por catorce órganos jurisdiccionales, seis agencias de la Fiscalía y dos Asesorías Jurídicas, denominándose en adelante, Delegación Jalisco.

Entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.